

*Muchos Podemios Todo... 796*

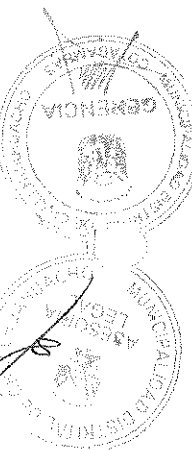
Que, mediante Solicitud con Registro 7939, de fecha 30 de Abril del 2018, el Ing. Miguel Huaraca Bautista, presenta recurso de apelación, solicita suspensión del proceso de selección, solicita se declare nulo el otorgamiento de la buena pro, solicita se retrotraiga proceso selección hasta la etapa de presentación de ofertas, solicita se califique la propuesta presentada por su representada y solicita se otorgue buena pro; Carta N° 006-2018-MDCH/GM-OA de fecha 07 de Mayo del 2018 el Lic. en Adm. Antony Hurtado Espinoza, Presidente del Comité de Selección, remite expediente completo de las actuaciones preparatorias y propuestas de los diferentes postores, y del postor que interpuso el Recurso Impugnatorio del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2018-MDCH/CS, (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10, CON COCADA DE

de retrotraer el procedimiento al cual se declarara su nulidad de oficio.  
Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se debe declarar nulo el otorgamiento de la buena pro, cuando a) haya sido dictado por órgano incompetente, b) contengan un imposible jurídico, c) prescindan de las normas esenciales del procedimiento, d) de la forma prescrita por la normatividad aplicable. Que, conforme determina el segundo párrafo del Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 - faculta al Titular de la Entidad a declarar nulos los actos del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, cuando a) haya sido dictado por órgano incompetente, b) contengan un imposible jurídico, c) prescindan de las normas esenciales del procedimiento, d) de la forma prescrita por la normatividad aplicable. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se debe de retrotraer el procedimiento al cual se declarara su nulidad de oficio.

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**CONSIDERANDO:**

El Informe N° 232-2018-MDCH/GM-OA, de fecha 28 de Mayo del 2018; el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística-MDCH, solicita NULIDAD DE OFICIO del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2018-MDCH/CS, (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10, CON COCADA DE 2", MARCOS DE FIERRO ANGULAR DE 2X2X1/8X6M Y PARANTES DE TUBO LAC DE 2", A TODO COSTO, Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO COSTO Y SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 4.60MX2.80M, A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE COLIPATA, DEL BARRIO ACCOPAMPACONCAÑA DE LA COMUNIDA CAMPESINA DE CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, Y;

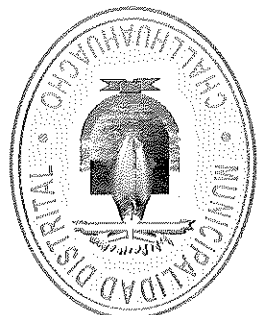


VISTO:

Challhuahuacho, 30 de Mayo del 2018.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO. 421-2018-MDCH/GM  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Gestión 2015 - 2018



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO**  
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURIMAC** 000962

*Nudas Podemos Todo... 2015*

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2018-MDCH/CS, (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10, CON COCADA DE 2", MARCOS DE FIERRO ANGULAR DE 2X2X1/8X6M Y PARANTES DE TUBO

**SE RESUELVE:**

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y de conformidad a la delegación de facultades otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-A-MDCH-AL de fecha 02 de Febrero del 2018.

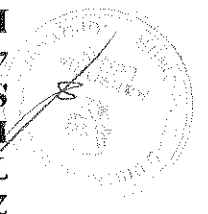
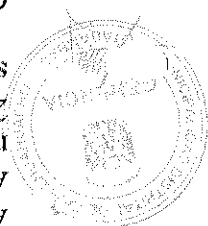
Según el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado esta resolución debe ser emitido por el Titular de la Entidad; empero mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-A-MDCH-AL delega facultades administrativas al Gerente Municipal, quien en atención a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias"

procedimiento hasta la etapa de actos preparatorios.

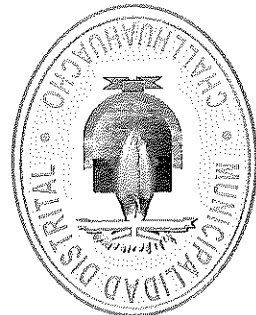
Oficina de Abastecimiento solicita declarar la nulidad de oficio del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2018-MDCH/CS, (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10, CON COCADA DE 2", MARCOS DE FIERRO ANGULAR DE 2X2X1/8X6M Y PARANTES DE TUBO LAC DE 2", A TODO COSTO, Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO COSTO Y SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO COSTO Y 4.60MX2.80M, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE COLPATA, DEL BARRIO ACCOYPAMPA-CONCAÑA DE LA COMUNIDA CAMPESINA DE CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" por existir deficiencias en el requerimiento presentado por el área usuaria y retrotraer dicho

selección hasta la etapa de calificación y otorgamiento de la buena pro;

2", MARCOS DE FIERRO ANGULAR DE 2X2X1/8X6M Y PARANTES DE TUBO LAC DE 2", A TODO COSTO, Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO COSTO Y SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 4.60MX2.80M, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE COLPATA, DEL BARRIO ACCOYPAMPA-CONCAÑA DE LA COMUNIDA CAMPESINA DE CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" mediante la cual solicita que la Entidad, del procedimiento de Selección de AS n° 009-2018-MDCH/CS, declare nulidad de oficio debiendo retrotraer dicho procedimiento de



Gestión 2015 - 2018



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**


**CHALLHUAHUACHO**

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURIMAC**

000961

*Muchos Podemos Todos*


 Econ. Mario Martínez Calderón  
 GERENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

WTPSC/AL/MDCH,  
 GER/MUN  
 LOG  
 Opp

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

de dar fiel cumplimiento a la misma.  
 Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, así como notificar a las áreas pertinentes a fin

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema de actos preparatorios.  
 DE CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" hasta la etapa ESTADIO DE COLIPATA, DEL BARRIO ACCOYPAMPA-CONCAÑA DE LA COMUNIDA CAMPESINA A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COSTO Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 4.60MX2.80M, COSTO, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO MARCOS DE FIERRO ANGULAR DE 2X2X1/8X6M Y PARANTES DE TUBO LAC DE 2", A TODO INSTALACION DE CERCO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10, CON COCADA DE 2", N° 009-2018-MDCH/CS, (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE SUMINISTRO E **ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER**, el Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

LAC DE 2", A TODO COSTO, Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1X2.10M A TODO COSTO, Y SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 4.60MX2.80M, A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE COLIPATA, DEL BARRIO ACCOYPAMPA-CONCAÑA DE LA COMUNIDA CAMPESINA DE CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".



Gestión 2015 - 2018

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**  
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURIMAC** 0009960

